



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

## ORDENANZA N° 1766/09

### FUNDAMENTACION

La llegada de las altas temperaturas trae aparejado el grave problema del dengue, enfermedad viral aguda que puede afectar a personas de cualquier edad, siendo más susceptibles los niños y las personas mayores y cuyo vector o agente transmisor es el mosquito *Aedes aegypti*.

Además de las campañas publicitarias e informativas es necesario implementar una política de control más exhaustiva a fin de evitar que esta enfermedad siga propagándose.

Recientemente fue sancionada la Ley Provincial N° 9666, la cual aprueba el “Plan Director de lucha contra el Dengue”, teniendo como objeto promover una estrategia de gestión integrada, objetivos sanitarios y acciones para evitar, contener, y prevenir la multiplicación de los casos de esta grave enfermedad.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA  
CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1º.-) ADHIÉRASE** la Municipalidad de Río Ceballos, a la Ley Provincial N° 9666, la cual aprueba el “Plan Director de Lucha contra el Dengue”.-

**Art. 2º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO  
CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 33ra., DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009,  
CONSTANDO EN ACTA N° 1311.-**

---

Abg. LEYLA A. AYAN  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos